Brovincia de Tierra del Buego, Antártida e Aslas del Ablántico Vur República (Argentina Reder Ejecutivo

USHUAIA, 2 0 FEB. 2003

VISTO el Expediente Nº 00895/2003 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Provinciales N° 1312/02; N° 1537/02; N° 2206/02; N° 2224/02; N° 2447/02 y N° 062/03 se ratificaron los Contratos de Locación de Servicios debidamente registrados, detallados en el Anexo I del presente, que fueran oportunamente celebrados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que atento al vencimiento del plazo de vigencia de los mismos, como así de las necesidades de servicio puesta de manifiesto en la citada jurisdicción para el presente año, corresponde disponer su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2003 en iguales términos que los de su celebración.

Que el artículo 27° de la Ley Provincial N° 568 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar y/o renovar o prorrogar los Contratos de Locación de Servicios preexistentes al presente ejercicio económico y financiero, con la finalidad de cubrir las necesidades operativas y de servicios de la Administración Pública Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR D E C R E T A.

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a partir del 1° de enero del año 2003 y por un período de trescientos sesenta y cinco (365) días, la vigencia de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2° .- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

MISTERIO DE DUCACION

Dra. Prof. Maria A. SANTORO Ministro de Educación

ES COPIA FIEL

Carlos Manfredotti

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e lalas dal Atlântico Sur

TEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y fos Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

RICARDO E. CHEUQUEMAN Jefe Dpto. Control y Registro D.G.D. - S.L. y T.

Brovincia de Tierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Roder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO Nº 🚜 3 6 4

Dra. Susana del Valle MARTE - D.N.I. Nº 10.173.638 Contrato Registrado bajo el Nº 6377 - Decreto Ratificatorio Nº 1312/02

Fon. Viviana GOZALVEZ - D.N.I. N° 14.359.409 Contrato Registrado bajo el Nº 7237 – Decreto Ratificatorio Nº 062/03

Sra. Alejandra HAVELKA – D.N.I. N° 13.531,437 Contrato Registrado bajo el Nº 7121 - Decreto Ratificatorio Nº 2447/02

Sra. Lidia ESCOBAR - D.N.I. Nº 12.507.344 Contrato Registrado bajo el Nº 7126 - Decreto Ratificatorio Nº 2224/02

Dra. Yolanda VERGARA - D.N.I. N° 5.699.088 Contrato Registrado bajo el Nº 7007 - Decreto Ratificatorio Nº 2206/02

Sr. Héctor AGUIL - D.N.I. Nº 11.838.263 Contrato Registrado bajo el Nº 6435 - Decreto Ratificatorio Nº 1537/02

Prof. Susana SALGUERO - L.C. N° 5.480.570 Contrato Registrado bajo el Nº 6436 - Decreto Ratificatorio Nº 1537/02

MILSTELLO DE **EDUCACION**

> a A. SANTORO Dra. Prof. Ma Ministro de Educación

DOU V

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia del Tierre del Fuego

RICARDO E. CHEUQUEMAN Jefe Dpto. Control y Registro D.G.D. — S.L. y T.

UKIGINAL

"Las Islas Malninas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

COPIE